

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 4 de julio de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florín	4,10	4,20
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,00

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de material contra incendios (aplicación del Decreto de 15 de junio de 1942), cuyo material se detalla en el pliego de condiciones técnicas.

Dicha subasta se celebrará en el Parque de Intendencia de Valladolid, a las once horas del día 9 de agosto de 1946, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, siempre que se ajusten al modelo de proposiciones que a continuación se detalla.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar parte en la subasta enviar a dicho Establecimiento una muestra de cada una de las piezas o efectos. Dicho envío se hará en embalajes o paquetes sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeta cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de oferta). El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las diez horas del día 8 de agosto de 1946.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en

turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall del Parque de Intendencia de Valladolid y Depósitos de Salamanca y Zamora, todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valladolid, 26 de junio de 1946.—El Teniente Coronel Director (ilegible).

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre propio (o como apoderado legal de,) hace presente:

Primero. Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de material contra incendios, y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo. Que ofrece (en número y letra) el precio de (en número y letra) pesetas cada

Tercero. Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importe de (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto. (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

Quinto. Que el lema correspondiente a la muestra enviada es

Sexto. Si cuenta con primeras materias o le es preciso recibirlas (en este caso, se deberá acompañar a la proposición el pedido de lo que se precise en los impresos reglamentarios y en el número de ejemplares precisos).

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en el concurso para adquisición de material contra incendios, según presupuesto aprobado por el Ministerio del Ejército en 23 de agosto de 1944, con cargo al Servicio de Acuartelamiento

CAPÍTULO I.—DESCRIPCIÓN

Artículo 1.º Comprende el presupuesto objeto de estas condiciones los materiales siguientes:

Art. 2.º 37 piezas especiales (codos y

llaves) para enchufes en bocas de incendios, de 70 milímetros exterior, con enchufe tipo «Barcelona», para mangueras de 45 milímetros.

Art. 3.º 126 piezas especiales (racord) para enchufe en bocas de riego de 38 y 51 milímetros, con enchufe tipo «Barcelona», para mangueras de 45 milímetros.

Art. 4.º 244 enchufes completos (488 piezas) tipo «Barcelona», para mangueras de 45 milímetros de diámetro interior.

Art. 5.º 157 lanzaderas de 45 milímetros, con enchufe tipo «Barcelona».

Art. 6.º 4.746 metros lineales de manguera de lino de 45 milímetros de diámetro interior.

Art. 7.º 222 devanaderas de hierro para enrollar mangueras de 45 milímetros y 20 metros de longitud.

CAPÍTULO II.—MATERIALES

Art. 8.º Las ofertas podrán realizarse de un solo grupo de piezas o materiales, o de todos ellos.

Art. 9.º Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten a los descritos.

Art. 10. Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para conocer su calidad.

Art. 11. Se especificará claramente la marca, haciendo constar con precisión el material empleado en su fabricación, definido por las características con que habitualmente se le define en el mercado.

Art. 12. Se acompañarán muestras que permitan su examen y estudio.

Art. 13. El material empleado en la fabricación de piezas será perfectamente homogéneo, estando exento de sopladuras, impurezas y otros defectos de fabricación. Su fractura presentará una textura final, y las piezas, en su superficie, estarán bien terminadas y desprovistas de defectos.

Art. 14. Los materiales empleados en la fabricación de las mangueras deben ser todos ellos de primera calidad y estar exentos de defectos, tanto en la textura del tejido de lino como en la homogeneidad y espesor del caucho.

Art. 15. Se dará preferencia, dentro de asegurar calidad y plazo de entrega, a las piezas y materiales que además de la garantía de la Empresa suministradora no soliciten materiales para su fabricación.

Seguirán orden de preferencia, y siempre con las garantías fijadas, las ofertas en que sólo se exija de esta Comandancia el cursado por conducto de la Delegación Oficial del Estado, de pedido de materiales, sin esperar a empezar a efectuar las entregas al recibo de estos materiales.

Art. 16. Se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, especificando si se hará de una sola vez o parcialmente, indicando en este caso el ritmo de las distintas entregas.

Valladolid, 26 de febrero de 1946.—El Teniente Coronel del C. I. A. C. (ilegible).

Madrid, 3 de mayo de 1946.—Examinado y conforme.—El Intendente General Jefe, Angel de Diego.—Rubricado y firmado.—Madrid, 4 de mayo de 1946.—Aprobado.—El Director general, Natalio Pérez Bravc.—Rubricado.

Pliegos de condiciones legales que han de regir en la subasta para adquisición de material contra incendios con destino a los Cuerpos y Dependencias de la Séptima Región Militar

1.^a Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

2.^a Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos:

A) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

B) Último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico de dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

C) Poder notarial suficiente para concurrir a la subasta cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de Empresa o Sociedades.

E) Certificado de productor nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12) y las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), así como cuanto previene el Decreto de 20 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificado del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 «C. L.» número 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros de subsidios sociales.

I) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» número 24). De encontrar-

se en alguna de dichas situaciones, deberá justificarlo documentalmente.

J) Certificación del cupo asignado, expedida por el Sindicato Nacional correspondiente.

K) Certificación expedida por el Director o Gerente, cuando la oferta sea de una Empresa o Sociedad, y en otro caso del propio oferente, justificativa de los suministros que tenga pendientes con los diversos Organismos.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar propuestas superiores al cupo que tengan asignado o a su capacidad de producción en un turno normal de trabajo en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

3.^a No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.^a Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas calculando sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en Título de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.^a La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.^a No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.^a El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

8.^a La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, lo-

cal, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura, al principiarse el acto, al anuncio y pliego de condiciones.

9.^a Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrente que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de material contra incendios para la Séptima Región Militar».

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura, por el Secretario del Tribunal, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, no fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el «retiré» de las mismas al pie de sus respectivas ofertas,

quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Que al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute, desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho de indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con Ramo del Ejército, la prestación del Servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941), tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyendo este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose así constar expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina liquidadora de derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en

la forma y número que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio porque se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto, practica y carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de Pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los objetos contratados se verificará en los almacenes del Parque de Intendencia de Valladolid, o bien donde se designe por la Superioridad.

De cada entrega se redactará tríplica acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que afectan los créditos, salvo cuando hubiera dado cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

25. El pago se efectuará, una vez recibidos los artículos a satisfacción, por el Parque de Intendencia de Valladolid, con cargo a los créditos disponibles en los presupuestos que se mencionan, por medio de mandamientos de pago, expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265). Con antelación al pago el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución que le corresponde, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

26. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

27. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al Contrato de Trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55)

y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

28. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición esté constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 25 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

29. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición treinta.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido; pero quedando el rematante sancionado por «incumplimiento de contrato» con una multa diaria, hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al 1/2 por 100 del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregadas. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, o si éste se hace por partes, al hacer el primero después de impuesta la multa.

30. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resulte el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la

carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

31. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del derecho común.

32. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

33. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquéllos derecho a que se les haga las liquidaciones de los devengos del contratista.

34. Por el Ramo del Ejército, podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiera o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

35. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

36. En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), sobre ordenación y defensa de la industria nacional, se hace constar que el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» número 27), sobre protección a la Industria nacional, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa» número 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Valladolid, 12 de marzo de 1946.—El Teniente Coronel Interventor, Alicio Moyano.

Aprobado.—Valladolid, 28 de marzo de 1946.—El Coronel Jefe Interventor, José Lorente.—Rubricado.—Sellado.—Madrid, 3 de mayo de 1946.—Examinado y conforme.—El Intendente General Jefe, Angel de Diego.—Rubricado y firmado.—Madrid, 4 de mayo de 1946.—Aprobado. El Director general, Natalio López Bravo.

1.151-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en fecha 20 de enero del año 1934, con los números 556.266 de entrada y 57.879 de registro correspondiente, constituido por don Germán Canseco, en representación de la Compañía de ferrocarriles Madrid-Zaragoza y Alicante, de propiedad de dicha Compañía y a disposición del Juzgado de Villena, para responder de la responsabilidad civil de la Compañía en la causa criminal que se le seguía a la Guardabarrera Agueda López Muñoz, por muerte de la joven María Saúco Hurtado, por una máquina en maniobras de la citada Compañía, por un importe de 20.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de junio de 1946.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

995-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito núm. 319 de entrada y 858 de registro constituido por don Mariano Tarongí, con fecha 25 de agosto de 1942, por el concepto «Necesario sin interés», a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Guipúzcoa, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, debiendo, en su caso, la persona que lo hubiere encontrado presentarlo en el Negociado de esta Caja Sucursal, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia referida, quedando en caso contrario nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo y expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 26 de junio de 1946.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

996-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

El día 23 de julio, a las diecisiete horas, serán vendidas en pública subasta en esta Delegación de Hacienda, las siguientes mercancías procedentes de aprehensiones:

832 pieles agamuzadas para guantes y bolsos.

2.685 peines de señora y caballero, de distintas marcas.

La mercancía está dividida en 28 lotes

la primera y 6 la segunda, cuyo detalle está de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda, debiendo prevenirse a los licitadores que la subasta se celebrará en la forma dispuesta en los artículos 464 y 465 de las Ordenanzas de Aduanas y que serán de cuenta de los rematantes, además de lo que corresponda por el impuesto de derechos reales, los gastos de inserción del presente anuncio.

Cáceres, 28 de junio de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rivas.

1.146-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Don Tomás J. Díaz Requilón.

Domicilio: Fray Luis de León, 4.

Capital: antes, 105.000 pesetas; después, 425.000.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ebanistería.

Objeto de la ampliación: Fabricación de mobiliario de estilo, en serie y carpintería

Producción: antes, 180.000 pesetas; después, 1.900.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.289-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionaria: Doña Josefa Otero Valenzuela.

Domicilio: Campillo de Llerena.

Lugar de situación de la industria: Campillo de Llerena.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de harinas un motor eléctrico de 47,50 H. P. en sustitución de otro, a gas pobre, de 50 H. P., que permanecerá montado como reserva, sin modificar la capacidad de producción ni el consumo de primeras materias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 18 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

3.266-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Industrial Manufactura, S. A., Tarrasa, Baldrich, 36.

Objeto de la ampliación: Instalación

de una sección de hilatura de estambre con un total de 4.400 husos.

Producción: 12.750 kilogramos de hilo de estambre por mes a base de números 30 como promedio.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.279—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Comas Babot, Sucesor de J. Casadevall.—Barcelona, Casanova, 62.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno cilíndrico de 1 m. y una prensa de calar, en la industria del peticionario.

Producción: Aumentará en la de las citadas máquinas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.280—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Gavarro Domenech-Sabadell, Calvo Sotelo, 56.

Objeto de la ampliación: Completar el ciclo industrial instalando una continua de hilar.

Producción: 8.400 kilogramos anuales de hilado de lana y estambre.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.281—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Perfeccionamiento de industria

Peticionario: Don Francisco Arzo Balaguer.

Domicilio: Ribesalbes.—S. Cristóbal.

Objeto del perfeccionamiento: Instalar un bombo para refinar barniz en su fábrica de loza ordinaria.

Producción: No se aumentará la producción actual, valorada en 260.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Fola, 44.

Castellón, 28 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.286—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Perfeccionamiento de industria

Peticionario: Viuda de José Pallarés y Compañía, S. R. C.

Domicilio: Onda.—Santa Teresa, 2.

Objeto del perfeccionamiento: Instalar una trituradora de arcillas y una máquina roturadora.

Producción: No se aumenta la producción actual, de 750.000 azulejos.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Fola, 44.

Castellón, 28 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.287—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Rectificación de anuncio

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53, de fecha 22-2-46, referente a la ampliación de industria de Magín Rovira, hijo, se hizo constar, por error, que la maquinaria a instalar era de procedencia nacional, siendo toda ella de importación.

Barcelona, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.278—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don José Barranco Medina.—Paseo de la Farola, 21, Málaga.

Emplazamiento: Málaga.

Objeto de la industria: Aderezado de aceitunas.

Producción: 50.000 kilos de aceitunas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, 3.

Málaga, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullívarri.

3.267—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Herrero.

Dirección: 12 de Octubre.—Vitoria.

Objeto de la ampliación: Construcción de somieres metálicos.

Producción: Por un valor aproximado de 230.000 pesetas anuales.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Vitoria, 27 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Sergio Indurain.

3.268—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Central y línea de energía eléctrica

Peticionario: Electra Posadas, S. A.

Objeto: Instalar una central eléctrica en el Salto del Aguila, cuenca alta del río Oja, a 3,6 kilómetros de Posadas, término de Ezcaray (Logroño), y la línea de transporte a Posadas de 3,6 kilómetros.

Potencia: 400 H. P.

El material y maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que consideren oportunos, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días.

Logroño, 10 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.269—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Tomás Altuna e Hijos.—San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Instalar dos máquinas aserradoras de mármol.

Producción: 2,5 metros cúbicos de bloques cada una.

La ampliación se realizará con maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 22 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

3.282—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA**Nueva industria**

Peticionario: Domínguez Rivera Hermanos, S. R. C.

Objeto: Instalar una planta de hidrogenación de grasas en La Palma del Condado.

Producción: Tratamiento de 4.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y reintegrados debidamente, ante esta Delegación, sita en la calle General Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 28 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

3.284—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON**Nueva industria**

Peticionario: Don José Ibáñez Royo.

Domicilio: Segorbe.

Objeto de la industria: Fabricación de peines.

Producción: 3.000 docenas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 28 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.285—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Expediente número 7.742

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Jiménez Ronco.

Domicilio: Camino de la Estación.

Localidad: Dúrcal.

Objeto de la industria: Preparación del esparto mecánicamente para la obtención de fibras aptas para la industria textil y para su elaboración a mano en la fabricación de cachapos para almazaras y otros usos. Cantidad que se calcula tratar diariamente: 500 kilogramos de esparto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2).

Granada, 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

3.274—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Expediente número 7.743

Mejora de industria

Peticionario: Señores Cáliz Almirón y Cobos Rogel.

Domicilio: Algarinejo.

Objeto de la mejora: Sustitución de cinco extractores antiguos por dos nuevos con capacidad total idéntica a los que se suprimen, instalación de un nuevo molino, destilador de serpentín, condensación y elementos auxiliares que no alteran la capacidad de producción, tratándose tan sólo de mejorar el rendimiento.

No se requiere importación de maquinaria ni materiales de ninguna clase.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2).

Granada, 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

3.275—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Expediente número 7.744

Nueva industria

Peticionario: Don Luciano Corral Rodríguez.

Domicilio: Darrical (provincia de Almería).

Emplazamiento de la industria: Ugíjar (provincia de Granada).

Objeto de la industria: Serrería mecánica accionada por una pequeña central hidroeléctrica con 12 kilovatios de capacidad, que también ha de construirse, y línea baja de tensión de conexión entre la Central y la Serrería. Valor total de la instalación: 69.461 pesetas.

No se requiere importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2).

Granada, 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

3.270—D.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Expediente número 7.763

Nueva industria

Peticionario: Don Paulino Martínez y don Amador Sánchez.

Localidad: Barriada del Lavadero.—Motril.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo con producción de 6.000 kilogramos en ocho horas, accionada con fuerza eléctrica.

No se requiere importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para

que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2).

Granada, 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

3.272—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Expediente núm. 7740

Ampliación y mejora de industria

Peticionario: Señores Bonilla y Partera, S. R. C.

Domicilio: Carretera de Priego.

Localidad: Loja.

Objeto de la petición: Ampliar y mejorar su actual industria de fabricación de aceite de oliva y de orujo con la instalación de una refinería de aceite de las dos clases citadas, con capacidad de producción de 6.000 kilogramos de aceite refinado en veinticuatro horas.

No se requiere importación de materiales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2).

Granada, 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

3.273—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Expropiación urgente****Anuncio**

A los efectos señalados en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), se ha señalado las once horas del día 20 de julio del corriente año para levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de un aprovechamiento de aguas de los ríos Nallón y Nora, en términos de Grado, provincia de Oviedo, cuya concesión fué otorgada a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» en 18 de marzo de 1944 y declarada urgente por Decreto de 22 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de junio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.000—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Expropiación urgente****Anuncio**

A los efectos señalados en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), se ha señalado las once horas del día 23 de julio de 1946 para levanta-

miento del acta previa de ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de un aprovechamiento de aguas de los ríos Nalón y Nora, en términos de las Regueras, provincia de Oviedo, cuya concesión fué otorgada a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en 18 de marzo de 1944 y declarada urgente por Decreto de 22 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

999-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Expropiación urgente

Anuncio

A los efectos señalados en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), sé ha señalado las once horas del día 16 de julio del corriente año para levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de un aprovechamiento de aguas de los ríos Nalón y Nora, en término de Oviedo, provincia de Oviedo, cuya concesión fué otorgada a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en 18 de marzo de 1944 y declarada urgente por Decreto de 22 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

998-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Concurso para proveer una plaza de Jardinerero de las Dependencias de la Diputación Provincial, con el haber anual de 3.703,92 pesetas.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, correspondiente al día 22 del actual, se publica la convocatoria para el mencionado concurso, con las bases que han de regir en el mismo, siendo asignada dicha plaza al cupo de Mutuados.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Diputación, y acompañadas de la documentación prevenida en las aludidas bases y debidamente reintegradas con un timbre provincial de 1,50 pesetas se presentarán en el Registro general, dentro del plazo de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Los números del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publican las bases del concurso podrán adquirirse en la Sección de Intervención de la Diputación, al precio de una peseta.

Logroño, 26 de junio de 1946.—El Presidente, José María Pozancos Burgos. El Secretario, Román Piñeiro.

1.148-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta - concurso

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de junio en curso, esta Alcaldía hace público que a las diez horas del día siete de agosto próximo se celebrará, bajo su Presidencia, en el Salón de actos públicos de este Palacio Municipal, el acto de apertura de pliegos de la subasta-concurso para la enajenación de un solar de la propiedad municipal, con destino exclusivo a hotel para viajeros, que responde a los siguientes linderos y descripción:

Solar que adopta forma trapezoidal irregular, de una extensión superficial de 1.559,38 metros cuadrados, señalado con el número 230 del proyecto de Mejora Interior de esta ciudad, y que linda: al Norte, con la calle de Cádiz; al Sur, con la avenida de Calderón de la Barca; al Este, con la avenida de Alfonso XIII, y al Oeste, con los lotes números 124 y 125, parcelas números 221 y 229. Tipo de licitación: 1.000 pesetas el metro cuadrado.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en la subasta-concurso, además de redactar la proposición con estricta sujeción al modelo y reintegrarla con póliza de sexta clase, cuatro pesetas con cincuenta céntimos y timbre municipal del mismo valor, los siguientes:

A) Acompañar la cédula personal con validez para el ejercicio en curso del licitador.

B) Acompañar el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de fianza, la cantidad de trescientas mil pesetas, que serán devueltas en el momento de hacer efectivo el total importe del solar.

C) Acompañar el proyecto de hotel que se compromete a construir, calificado por la Dirección General de Turismo.

D) No hallarse comprendido el licitador en los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se contrae el artículo nueve del Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales.

E) Acompañar la escritura de mandato declarada bastante, a costa de los interesados por uno de los Letrados municipales, en el caso de que el licitador no concorra por sí, sino representado por otra persona.

La adjudicación definitiva del solar obliga al rematante o a sus derechohabientes a construir el hotel para viajeros, con arreglo al proyecto presentado y a las Ordenanzas especiales del Pleno de Reforma Interior de la ciudad, comenzando las obras dentro del término de un mes, a partir de la formalización del contrato en escritura pública y dejando las obras totalmente terminadas en el plazo de tres años. Transcurridos estos plazos sin que el rematante haya cumplido alguna de estas condiciones, incurrirá en una sanción económica consistente en el diez por ciento del valor que haya adquirido el

solar en el remate, salvo que acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y apreciada así por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a su libre arbitrio. Contra esta resolución municipal no cabrá recurso ni reclamación alguna, toda vez que el contrato, a éste y a todos los efectos, se entiende estipulado a riesgo y ventura del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga al pago de los gastos que origine la inserción de los anuncios, honorarios y suplidos adelantados por el Notario que autorice la subasta-concurso y, en general, todos los que origine hasta su formalización en escritura pública, incluso los impuestos del timbre y derechos reales, caso de no alcanzarle la exención que comprende a los solares enajenados para la reconstrucción de la zona sinistrada.

La Excmo. Corporación contratante se compromete a la evicción y saneamiento de la parcela subastada de forma que pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del adjudicatario.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en el Negociado de Reconstrucción de este Excmo. Ayuntamiento desde el siguiente día al en que aparezca inserto el extracto de las condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día seis de agosto, a las catorce horas.

Las condiciones de la subasta-concurso se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Reconstrucción de este excelentísimo Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., en posesión de cédula personal de la clase....., tarifa....., expedida en..... a..... de..... de 1942, enterado de las condiciones de subasta-concurso para la enajenación de un solar de la propiedad municipal, con destino exclusivo a hotel para viajeros, se compromete a llevar a efecto su construcción, con arreglo al proyecto presentado, comenzándolas dentro del término de un mes y dejándolas totalmente terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de formalización del contrato en escritura pública, licitando en las condiciones de la subasta-concurso la propiedad del solar número 280 del proyecto de Mejora Interior, de una superficie de 1.559,38 metros cuadrados, comprometiéndose a satisfacer, en concepto de precio por cada metro cuadrado, la cantidad de... (en letra)..... pesetas y el importe de los gastos que origine la subasta-concurso y su formalización en escritura pública, a cuyo efecto, y en garantía de lo cual, ha constituido un depósito de trescientas mil pesetas, según acredita el resguardo que se acompaña.

Santander, fecha y firma del proponente.

Santander, 27 de junio de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.150-O.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA**Secretaría general***Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, a favor de don José Pons Rabal, natural de Barcelona, hijo de Agustín y de Dolores, por extravío del que le fué expedido con fecha 23 de julio de 1945.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Barcelona, 15 de junio de 1946.—El Catedrático-Secretario general, Dr. F. Bouet.

3.271-O.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Acordado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de junio actual, y con arreglo en un todo al Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, así como a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebrará subasta pública para contratar las obras de pavimentación con asfalto fundido en el primer trozo de Santa Clara y plaza de Santiago, cuyo acto tendrá lugar el día 23 del próximo mes de julio, a la hora de las doce, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

El precio tipo de la subasta será el de 214.095,25 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán extendidas en papel timbrado de la clase sexta, o en simple, con el reintegro correspondiente del Estado y otro municipal, de una peseta cincuenta céntimos. Se presentarán bajo sobre cerrado en el Negociado correspondiente, hasta el día anterior al de la subasta, durante las horas de oficina, e irán acompañadas del resguardo del depósito provisional, consistente en el 2 por 100 del precio tipo de la subasta.

La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio o representación de don....., enterado del pliego de condiciones que sirve de base a la subasta pública para contratar las obras de pavimentación con asfalto fundido en el primer trozo de Santa Clara y plaza de Santiago, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción a las condiciones estipuladas, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Zamora, 28 de junio de 1946.—El Alcalde, Marcial Cirac Laiglesia.

1.158-O.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO*Edicto*

Como complemento al edicto de esta Alcaldía, relativo a provisión de plazas de Auxiliares Administrativos, inserto

en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 131, el día 1.º de junio de 1946, se hace público que se aumenta en una más el número de tales plazas vacantes, asignándose al cupo libre la mencionada plaza, objeto de dicho aumento.

Oviedo, 25 de junio de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1.142-O.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO*Anuncio*

Habiendo quedado desierto la subasta de obras publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia números 146 y 120, de fechas 26 y 25 de mayo, respectivamente, toda vez que el único pliego presentado se desestimó por no ajustarse a las condiciones establecidas, se saca nuevamente a subasta por acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión del día 26 del actual, con arreglo a los anuncios publicados en los «Boletines» números y fechas antes indicados, y de acuerdo con las siguientes modificaciones:

Las obras de alcantarillado se realizarán conforme al proyecto existente, a excepción de las calles de Concepción Arenal y Ramón y Cajal, que ya fueron construidas anteriormente con cargo al presupuesto ordinario, elevándose el presupuesto de contrata a la cantidad de novecientos doce mil pesetas (912.000 pesetas).

Asimismo, y para las obras de pavimentación que también se efectuarán de conformidad con el proyecto existente, se tendrá en cuenta que las calles avenida del Generalísimo Franco y Almacenes se pavimentarán en su totalidad, y las de San Agustín, General Queipo de Llano, General Cabanellas, Concepción Arenal y Dos de Mayo, las primeras manzanas, para lo cual se eleva el presupuesto de contrata a la cantidad de un millón seiscientos nueve mil sesenta y cinco pesetas con cuarenta y un céntimos (1.609.065,41), pudiendo agregarse además otras doscientas setenta mil pesetas (270.000 pesetas), en caso necesario, o incluir una vez agregada esta última cantidad si fuese posible las primeras manzanas de las calles de General Mola y Leopoldo Lewin. También se tendrá en cuenta que queda suprimida la pavimentación o acerado de las calles de Pérez Galdós, Sorribas, Alcázar de Toledo, Santa Lucía, Travesía de Colón a Almacenes, adyacentes al Parque y el acerado de las de Ramón y Cajal y General Franco.

La adjudicación definitiva de las obras se efectuará con la condición de la aprobación superior de las transferencias de crédito necesarias y conformidad con la misma del Banco de Crédito Local.

El acto de las subastas tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil a la terminación de un período de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia

del señor Presidente de la Comisión de Obras o un miembro de la misma y el señor Notario de la localidad.

Miranda de Ebro a 27 de junio de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.157-O.

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO (VALLADOLID)

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento se anuncia la celebración en pública subasta de las obras de construcción de captación de aguas para el abastecimiento de la población.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo.

La apertura de los pliegos conteniendo las proposiciones se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurrido el plazo de presentación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, con asistencia de un Notario, que dará fe del acto.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse y escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la captación de aguas para el abastecimiento de la población», y estarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas o en papel simple reintegrado por importe de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50 pesetas). Por separado se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización vigente, el depósito provisional necesario para tomar parte en la licitación, que asciende a veintidós mil trescientas treinta pesetas (22.330), o sea el 5 por 100 del presupuesto de contrata.

El presupuesto de contrata asciende a 446.600 pesetas, y la fianza definitiva el ocho por ciento del tipo de adjudicación, y habrá de constituir el rematante en el plazo de diez días desde que se le comuniquen la adjudicación.

El bastaneo de poderes, cuando sea preciso, lo será por cualquiera de los Letrados matriculados en Olmedo o Valladolid.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante todos los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos inherentes a la subasta y que guarden relación con ella serán de cuenta del adjudicatario.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a partir de la fecha de la escritura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Portillo a 22 de junio de 1946.—El Alcalde, Julián Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ..., expedida en ..., domiciliado en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de captación de agua para el abastecimiento de la población, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones del mismo, con una baja de ... (en letra y número), hecho el presupuesto de ejecución por contrata de las obras a construir.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.149-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 9 de abril de 1946, falleció en Bilbao el obrero Justo Sánchez Carbajosa, de veintiún años de edad, natural de Galdácano (Vizcaya), hijo de Bernardo y de Flora, domiciliado en Estación, núm. 28, Usánsolo-Galdácano, que trabajaba al servicio de Revestimientos Pétreos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de junio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 28 de marzo de 1946, falleció en Bilbao el obrero Luciano Echezarraga Fernández, de veintiocho años de edad, natural de Baracaldo (Vizcaya), hijo de Julián y de Enriqueta, domiciliado en Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), Barrio de Alonsótegui, que trabajaba al servicio de «Rica», S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA**

Santiago

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 37.422, de 13.400 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 22 de agosto de 1944, a nombre de don José Andrade o Josefa Rial Lavandeira, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 26 de junio de 1946.—El Secretario, M. Reino.

3.300-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito Transmisible, número 140.047, de pesetas nominales 3.000, en Amortizable 4 por 100, Emisión octubre 1945, expedido por esta Sucursal en 29 de marzo de 1939, a favor de Francisca Muntané Iturralde, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de marzo de 1946.—El Secretario, J. Vizcaino.

3.283-P.

BANCO URQUIJO

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 13.048, de pesetas nominales 4.500, en acciones preferentes Sociedad Española de Construcción Naval, expedido el 28 de mayo de 1943, a favor de doña María Pardo y Goicoechea, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo ve-

rifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 27 de junio de 1946.
3.265-P.

BANCO DE ESPAÑA

Cuenca

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 49494, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 18 de octubre de 1937, a nombre de don Gregorio Prieto Capón y doña Encarnación Sánchez-Moreno Falcón, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además, en un diario de Madrid y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Cuenca, 27 de junio de 1946.—El Secretario, Alberto del Pozo.

3.291-P.

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S.A.

«EL LEON»

Madrid

Celebrado en esta fecha, ante Notario, el sorteo para designar las obligaciones de las en circulación, que de las 8.000 creadas por esta Sociedad, en 22 de junio de 1929, deben ser amortizadas, han correspondido serlo a las señaladas con los números siguientes:

181 al 190, 571 al 580, 691 al 700, 721 al 730, 731 al 740, 1.211 al 1.220, 1.251 al 1.260, 1.361 al 1.370, 1.391 al 1.400, 1.471 al 1.480, 1.871 al 1.880, 2.281 al 2.290, 2.851 al 2.860, 3.331 al 3.340, 3.461 al 3.470, 3.701 al 3.710, 3.871 al 3.880, 4.041 al 4.050, 4.191 al 4.200, y 4.871 al 4.880.

El importe de dichas obligaciones, previa deducción de los gastos, podrá hacerse efectivo a partir de hoy, día 1 de julio en los Bancos Ibérico, Central, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus respectivas sucursales de provincias, contra entrega de los títulos correspondientes.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

3.298-P.

SANATORIO HISPANO-AMERICANO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 13 de julio de 1946, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco y media,

en segunda convocatoria, en Madrid y local de la calle de San Marcos, 40, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital y nuevos Estatutos.

2.º Examen de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y modificaciones en su composición.

Para asistir a la Junta será preciso depositar las acciones o resguardos correspondientes en el Banco de Vizcaya, en Madrid (Alcalá, 45), con tres días, por lo menos, de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Consejo de Administración.

3.306-P.

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

Rectificación

Por el presente anuncio se rectifica el publicado referente a amortización de obligaciones de esta Sociedad, en el sentido de que la cantidad a deducir en concepto de impuestos por cada obligación es de pesetas 12,84, en lugar de 8,36, como en dicho anuncio aparecía, y en consecuencia, el importe líquido que se entregará por cada obligación es de pesetas, 487,16, en lugar de 491,64.

Madrid, 1 de julio de 1946.

3.309-P.

CANAL DE INSABEL II

Consejo de Administración

Se participa a los señores tenedores de Obligaciones de este Canal que en el sorteo verificado el día 27 de actual, ante el Notario de esta capital, don Rodrigo Molina, han resultado amortizados los siguientes títulos: Del 3.651 al 3.660, del 4.971 al 4.980, del 13.801 al 13.870, del 18.621 al 18.630, del 20.691 al 20.700, del 30.621 al 30.630, del 30.881 al 30.885, del 34.721 al 34.730, del 35.081 al 35.090, del 41.731 al 41.740, del 45.421 al 45.430, del 49.411 al 49.420, del 53.371 al 53.380, del 59.531 al 59.540, del 72.331 al 72.340, del 74.401 al 74.410, del 74.591 al 74.600, del 74.771 al 74.780, del 79.601 al 79.610, del 81.661 al 81.670, del 84.711 al 84.720, del 85.711 al 85.720, del 89.801 al 89.810, del 91.771 al 91.780, del 98.931 al 98.940, del 101.781 al 101.790, del 104.041 al 104.050, del 107.611 al 107.620, del 108.761 al 108.770, del 111.601 al 111.700, del 112.141 al 112.150, del 119.761 al 119.770, del 120.351 al 120.360 y del 124.101 al 124.110, todos inclusivos.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127), a partir del día 1.º de entrante mes de julio.

Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 48 al 100, ambos inclusivos.

Madrid, 28 de junio de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Lino Alvarez Valdés.

994-O.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se recuerda a los señores poseedores de obligaciones primitivas de esta Compañía que continúan a su disposición, en

el domicilio social, los títulos de obligaciones Oeste 3 por 100, para proceder al canje de aquellas que queden por efectuar, en relación con el acuerdo tomado por la Junta general de obligacionistas de esta Compañía de 27 de marzo de 1942.

Barcelona, 25 de junio de 1946.—El Secretario general.

3.294-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se avisa por última vez a los poseedores de bonos y resguardos al portador pendientes de recogida y a los acreedores por canje de títulos antiguos y cupones 7 y 8 de acciones, todo ello de acuerdo con el convenio judicial de fecha 28 de julio de 1888, que pueden proceder a su liquidación y reembolso en las oficinas del domicilio social, contra presentación y entrega de los títulos o documentos correspondientes, advirtiéndose que pasados los términos legales, a partir de esta fecha, se considerarán sin valor alguno los hoy vigentes; excepcional y graciosamente, la Compañía concede un plazo improrrogable, que terminará el día 30 de septiembre próximo, para ser reembolsados aquellos títulos de entre los citados que estén ya incurridos en caducidad, mediante su presentación en los días y horas de oficina, dentro de dicho plazo.

Barcelona, 25 de junio de 1946. — El Secretario general.

3.295-P

LA VENECIANA, S. A. Madrid

En el sorteo celebrado el día 28 de junio de 1946, ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore, han resultado amortizadas las 117 obligaciones de esta Sociedad que se detallan a continuación:

13, 16, 22, 23, 38, 41, 105, 120, 211, 273, 285, 292, 350, 356, 373, 390, 391, 438, 450, 495, 498, 515, 532, 533, 555, 558, 580, 582, 590, 594, 639, 646, 648, 656, 677, 686, 718, 726, 746, 753, 765, 784, 785, 788, 798, 809, 825, 857, 858, 880, 896, 910, 934, 938, 980, 995, 1.021, 1.076, 1.109, 1.111, 1.112, 1.115, 1.116, 1.164, 1.171, 1.172, 1.180, 1.204, 1.210, 1.218, 1.221, 1.223, 1.260, 1.353, 1.379, 1.382, 1.396, 1.406, 1.438, 1.451, 1.462, 1.472, 1.490, 1.491, 1.492, 1.505, 1.523, 1.595, 1.627, 1.647, 1.649, 1.650, 1.681, 1.698, 1.706, 1.707, 1.733, 1.756, 1.763, 1.785, 1.806, 1.808, 1.839, 1.855, 1.863, 1.865, 1.881, 1.882, 1.883, 1.887, 1.897, 1.916, 1.942, 1.955, 1.974, 1.984, 1.992.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día de la fecha, contra entrega de los títulos, a razón de 497 pesetas, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo se pagará el cupón número 28, vencimiento 30 de junio, a razón de 15 pesetas cada uno.

Estos pagos se efectuarán en las Cajas de la Sociedad, de Zaragoza y Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Consejero Delegado, Gastón Chat.

3.311-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital (antes de distrito de Chamberí), en los autos de mayor cuantía, seguidos por doña Teresa Nájera Ruiz, hoy por don Fernando Jiménez Mendoza, Conde de Santa Engracia, como cesionario del crédito, contra don Eduardo Díaz Agero y Ojesto, hoy la Sindicatura del concurso de acreedores del mismo, sobre pago de 50.000 pesetas, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca: Mercado construido sobre parte de la posesión o terreno que luego se dirá y calles que al mismo rodean, comprensivas de 22.580 pies cuadrados, sito en término de esta capital, dentro del primer cuartel hipotecario, en el centro del nuevo barrio titulado de Pozas, cuyo mercado y calle indicadas contienen la quinta manzana parcial de las cinco en que se ha dividido el terreno indicado, comprendido dentro de la primera del ensanche y está planteada sobre un exágono irregular simétrico, de cuyos lados uno, o sea la fachada principal se presenta al pasaje de Valdecilla, por Poniente, y mide 27 metros y 30 centímetros, equivalentes a 100 pies; en los extremos de esta fachada, formando ángulos rectos por ella, se extienden otros dos lados, uno a cada extremo de dieciséis metros y ochenta centímetros, de ocho cada uno, o sean cincuenta y siete pies y setenta y cinco avos, formando fachada a la derecha a la calle de Solares, por Mediodía, y el de la izquierda, a la de Hermosa; al Norte, en los extremos de estas dos fachadas seguidas y cada una de ellas formando ángulos muy obtusos y saliente con ella se extienden otros dos lados simultáneamente colocados, que miden cada uno, diez metros y diecinueve centímetros de otro, o sean cuarenta y tres pies y setenta y cinco avos y formando con los anteriores y respectivamente como ellas fachadas; el de la derecha, a la calle de Solares; al mediodía, con inclinación a Oriente, y el de la izquierda, a la de Hermosa; al Norte, con inclinación a Oriente, el resto, todo es una línea recta que enlaza entre sí los dos últimos lados, cerrando el perímetro y formando fachada por Oriente, a la plazuela que produce la intervención de las dos calles de Solares y Hermosa, onesta y paralela a su principal, y, por lo mismo, constituye al Oriente, el testero del edificio y mide esta dicha fachada, 16 metros y dos centímetros de otros, equivalentes a cincuenta pies y cincuenta centímetros, midiendo geométricamente el sitio que comprende el perímetro de este mercado o quinta manzana parcial, setecientos sesenta y siete metros cuadrados y sesenta y nueve avos. Inscrita esta finca al tomo 609, folio 128, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de julio próximo a las doce horas de su mañana, por el tipo y condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, en que fué tasada dicha finca por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de junio de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.303-A. J

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en el expediente de declaración de herederos, promovido por doña María del Consuelo Pubillonos y Guallart, ha acordado anunciar por medio del presente edicto la muerte sin testar de don Antonio Rodeles Gurrea, de cincuenta y nueve años, natural de Madrid, hijo de Nicasio y de doña Rita, casado con doña Concepción Pubillonos Guallart, que falleció en esta capital, de donde era natural, el día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo comparecido en dicho expediente reclamando la herencia sus sobrinos carnales doña Marina, conocida por Angela; doña Isabel Núñez Rodeles y don Ángel, don Honorio, doña María de las Nieves, don Santiago y doña Palmira Gayo Rodeles, en unión de la viuda de aquél, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y

seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez.

3.262-A. J.

VALENCIA*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en dicho Juzgado y Secretaría a mi cargo, con el número 172 del corriente año, promovidos por el Procurador don Rafael Banacloche Peñarocha, a nombre y en representación de don Juan Escriche Ripoll, contra la herencia de don José Culla Valero, representanda por los que resulten sus herederos o administradores; por la presente se emplaza a la dicha herencia de don José Culla Valero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma, expido la presente cédula, que firmo en Valencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Liberato Chulíá.

3.293-A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 9 de esta capital, en providencia de éste, dictada en el expediente sobre extravío de los valores que luego se dirán, promovido por el Procurador don Joaquín Casola, en nombre y representación de don Ramiro Aldavert Merola y de doña Josefa Masferrer Corné; por el presente se cita, llama y emplaza al tenedor o tenedores de los expresados títulos, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), a oponerse a dicha solicitud, si lo estiman conveniente, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que en derecho hubiere lugar; haciéndose saber que los referidos valores fueron sustraídos el día 11 de diciembre de 1945 al Ordenanza recadero de la Banca Arnús, de Lérida, al ser atracado en la plaza Berenguer IV, de esta ciudad, con motivo de remitir dichos valores a la sucursal de dicha Banca, en Barcelona, por haber sido agotados los cupones de percepción de intereses.

Que los valores de referencia son los siguientes:

Cuatro títulos de la serie A, números 84976 al 84979, de 500 pesetas nominales cada uno, de la Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, Emisión 1944, propiedad de don Ramiro Aldavert, Merola.

Dos títulos, serie A, números 595046 y 595047, de 500 pesetas nominales cada uno, de la Deuda Amortizable, tres y medio por ciento, Emisión 1942, propiedad de doña Josefa Masferrer Corné. Barcelona, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El

Secretario, por don José M. Salvá, Francisco Viñels, O.

3.296-A. J.

MALAGA*Edicto*

Don Mariano Gómez Contreras, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de septiembre de 1939, instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Pérez Fuentes, el que se ausentó hará unos cuarenta años de esta ciudad para fijar su residencia en la República Argentina, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo en el año 1932.

Dado en Málaga a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Germán Gómez.—El Secretario, Justo López.

3.297—A. J.

1.º 4-7-946

SAN FELIU DE LLOBREGAT*Edicto*

Por el presente se hace saber, que por la Compañía de Seguros «Sun Insurance Office Ltd.», se ha solicitado la devolución de la fianza de quince mil pesetas que había constituido para asegurar las responsabilidades civiles que pudieran ser exigidas en méritos del sumario instruido por este Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, con el núm. 244 de 1934, sobre muerte, contra don Juan Guimerá Acosta.

Lo que se publica para conocimiento de las partes interesadas, previniendo a las mismas, que de no deducir reclamación alguna, en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este edicto, se acordará la devolución de la fianza expresada.

San Felú de Llobregat, 24 de junio de 1946.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pólit.—El Secretario, Francisco Alegre.

997-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

6077

ARIAS GARCIA, Valentín; de treinta y ocho años, casado, del comercio, hijo de Fernando y María, natural de Doriga (Oviedo), domiciliado últimamente en Guzmán el Bueno, 7, Madrid; procesado en causa número 162 de 1945, por estafa, por el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid; com-

parecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser reducido a prisión.
9.891.

6078

GONZALEZ ESTEBAN, Antonio; natural de Madrid, soltero, empleado, de veinte años, hijo de Angel y de Natividad, domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 26, ático; procesado en causa 307 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

2.172—46

6079

GUTIERREZ CAMARA, José; y SANCES ROBLES, José; naturales y vecinos de Madrid, ronda de Segovia, 20, y Juan Duque, 3, solteros, jornaleros, de veintidós y diecinueve años, hijos de Benigno y Josefa y de Julio y Matilde; procesados en causa 15 de 1945, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

6.090

6080

GUTIERREZ GONZALEZ, Aurelio; natural de Robledo de Temiño (Burgos), casado, chófer, de treinta y cinco años, hijo de Basilio y de Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Béjar, 7, principal, letra D; procesado en causa 278 de 1945, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

8.820

6081

ISLA BAYO, Martín; natural de Candelarios (Salamanca); casado, de cuarenta y cuatro años hijo de José María y de Ezequela, domiciliado últimamente en Madrid, Ancha de San Bernardo, 35; procesado en causa 35 de 1940; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

27.317

6082

CASTELLANOS ZAMORANO, Adela; de veintidós años, soltera, hija de Florentino y Margarita, dedicada a sus labores, natural de Los Molinos (Madrid), cuyo actual domicilio y paradero se desconoce; procesada en causa número 301 de 1940, por delito de robo, seguida por el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para ser reducida a prisión.

7.627.

6083

MAMBRILLA MORATINOS, Alberto; natural de Aranda de Duero (Burgos), soltero, del comercio, de cuarenta y dos años, hijo de Toribio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Luis Portones, 5, Huerta del Obispo, término de Fuencarral (Madrid); procesado en causa 75 de 1941; por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruc-

ción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

8.265

6084

MARTIN LOPEZ, Antonio; natural de Madrid, soltero, albañil, de dieciocho años, hijo de Manuel y de Rosario, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, Eduardo Requena, 48, bajo; procesado en causa 216 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

28.006

6085

MEDRANO FERNANDEZ, David; de veintitrés años, natural de Gijón, hijo de David y de Julia, Maestro industrial, casado; procesado en sumario 344 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

28.702

6086

MEDINA TORRES, Pilar; natural de Córdoba, viuda, sus labores, de cincuenta y seis años, hija de Rafael y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, número 2, huésped del señor Paco; procesada en causa 154 de 1945; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

439—46

6087

MIRA MORENO, Antonio; natural y vecino de Madrid, Mesón de Paredes, 54, soltero, ebanista, de veintiocho años, hijo de José y de Carmen; procesado en causa 356 de 1941, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

8.872

6088

MOLINELLO FERNANDEZ, Guillermo; de veintiocho años, hijo de Guillermo e Isabel, natural y vecino de Madrid, Herfani, 43; procesado en sumario 167 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

24.418

6089

ORTEGA MENA, Manuel; natural de Almería, soltero, albañil, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Parque, 17; procesado en causa 344 de 1945, por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

2.634—46

6090

PATINO LEON, Salvador; natural de Sevilla, casado, Ayudante de Ingenieros, de treinta y cuatro años, hijo de Salvador y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Preciados, 48, primero; procesado en causa 363 de 1940, por celebración de matrimonio ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

5.219.

6091

PECHE JIMENEZ, Fernando; natural y vecino de Madrid, Doctor Fourquet, 7, hijo de Pedro e Isabel, de veintitres años; procesado en sumario 63 de 1940, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

32.234

6092

RAMON ROMERO, Mariano; y ANTA DEL RIO, Manuel; naturales de Ontecilla y Madrid, de dieciocho y veintiún años, hijos de Alfonso y Petra y de Carmen, respectivamente; procesados en sumario 64 de 1941, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

27.155

6093

REY SANCHEZ, Antonio; natural de Alcaracejo (Córdoba), viudo, de veintiocho años, hijo de Juan y de Jacoba, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Josefa Díaz, 1; procesado en causa 214 de 1944, por usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

2.141—46

6094

RICOY OTERO, Martín; natural y vecino de Madrid, paseo de Extremadura, 17, soltero, de veintiún años, hijo de Eduardo y de Basilia; procesado en causa 80 de 1940, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

5.752

6095

RUIZ GOMEZ, Francisco; natural de Melilla, soltero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Alvarez de Castro, 22; procesado en causa 247 de 1944, por tenencia ilícita de arma de fuego y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

1.755—46

6096

RUIZ HERVAS, Juan Francisco; jornalero, que trabajaba en las obras de la calle de Guzmán el Bueno, 11, Madrid; procesado en causa 116 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

9.257

6097

SAINZ LOPEZ, Teodoro, natural de Ocaña (Toledo), soltero, de veintiún años; procesado en causa 229 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

332—46

6098

SANCHEZ, Pedro; procesado en causa 226 de 1945, por éstafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

9.133

6099

SANCHEZ GOMEZ, José; natural y vecino de Madrid, Ventorrillo, 12, bajo A, soltero, chófer, de treinta y cuatro años, hijo de José y de María; procesado en causa 133 de 1944, por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

27.604

6100

SERRANO PARAMO, Luis; y ROGER VALERO, Luis; naturales y vecinos de Madrid, Clemente Fernández, 5, y Lucero, 4, solteros, jornaleros, de diecinueve y veintitrés años, hijos de José y Paz y Saturnino y María, respectivamente; procesados en causa 215 de 1942, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

9.138

6101

SILVA, Rosa; natural de Asturias, sirvienta, de veintidós años, domiciliada últimamente en Madrid, Bola, 7, principal izquierda; procesada en causa 399 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

936—46

6102

TRUJILLO GONZALEZ, Manuel; natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Cabanilles, 24, primero centro, y en Barcelona, San Severo, 3, principal, segunda; procesado en causa 280 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

937—46

6103

UGENA RODRIGUEZ, Emilio; procesado en causa 115 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

3.047—46

6104

VELEZ SECO, Pablo; natural de Palencia, casado, recibidor, de veintinueve años, hijo de Pascual y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Granada, 55, tercero, letra D; procesado en causa 398 de 1940, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

5.997

6105

VIDAL PENA, Eduardo; natural de Lalín (Pontevedra), casado, empleado, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de José Antonio, 50, primero (Pensión Lauria); procesado en causa 88 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

5.160

6106

ZARCO PEREZ, Manuel; natural de Jerez de la Frontera, casado, jornalero,

de cuarenta y tres años, hijo de Rufino y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Enrique Pérez, 16; procesado en causa 136 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

4.279

6107

CORTES FAJARDO, Luis; natural de Alcaudete, soltero, vendedor, de veintidós años, hijo de Luis y Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 84; procesado por estafa en causa número 92 de 1941; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

7.637.

6108

DIAZ ORTIZ, Domingo José; natural de Comillas (Santander), casado, chófer, de treinta y seis años, hijo de Raimundo y de Sabina, domiciliado últimamente en Irún, calle de Larra-chipi, núm. 30; procesado por lesiones en causa número 33 de 1941; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

2.178-46

6109

ESCOBAR SOTO, Florencio; de treinta y tres años, soltero, hijo de Bernardo y Luisa, natural de Zalamea de la Sierra y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Aduana, núm. 15, piso segundo, «Pensión Angelita»; procesado en sumario número 233 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo.

31.100.

6110

ESCODERO NUIN, María; natural de Arazuri (Navarra), viuda, sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Marcelo y Rosa, domiciliada últimamente en San Sebastián, A'ameda de Calvo Sotelo, núm. 14, cuarto derecha; procesada por aborto, en causa número 373 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducida a prisión.

17.228.

6111

GAGO LOAIZA, Angel; casado, Abogado, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid en el Hotel Avenida, del cual desapareció; procesado por estafa en causa número 382 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

1.502-46.

6112

GALERA ORIVE, Jorge; natural de Navas (Jaén), casado, profesión conductor de tranvías, de treinta años, hijo de Domingo y Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las

Navas, núm. 4 (Tetuán de las Victorias); procesado por daños en causa número 79 de 1940; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

7.634.

6113

GARCIA ALVAREZ, Manuel; de veinte años, natural de Cerredo (Oviedo), domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Yeserías, número 59 ó 63; procesado en causa por lesiones; número 108 de 1904; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, en el término de diez días, para ser reducido a prisión.

29.696.

6114

GARCIA SANTANA, Francisco; natural de Málaga, casado, limpiabotas, de treinta y siete años, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 17; procesado por tentativa de hurto, en causa número 139 de 1944; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

7.044.

6115

VIVER LLIGE, José María; procesado por estafa en causa 552 de 1941; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

7.638.

6116

BAÑOS FERNANDEZ, Carmen; natural y vecina de Madrid, calle del General Ricardos, 50, viuda, sus labores, de cincuenta y cuatro años, hija de Pablo y Luisa; procesada por estafa en causa número 153 de 1941; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducida a prisión.

7.632.

6117

BEDMAR GONZALEZ, Rafael; natural y vecino de Madrid, calle de Fernando Osorio, núm. 7, soltero, albañil, de veintitrés años, hijo de Rafael y Agustina; procesado por hurto y tentativa de robo en causa núm. 402 de 1944; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

9.892.

6118

BERMUDEZ, Rafael; de unos cuarenta años, que frecuentaba el café San Cayetano, de la plaza de Cascorro y el café de San Isidro, de Madrid; procesado en sumario 348 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18, para ser reducido a prisión.

22.629.

6119

CALATAYUD BENET, Francisco; natural de Carcagente, casado, sastre, de cuarenta y cinco años, hijo de Juan y Teresa, domiciliado últimamente en la calle del Papa Alejandro V, número 6, primero, de Valencia; procesado en causa núm. 227 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

8.492.

6120

CAMPOS FRIAS, Fernando; natural de Barcelona, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, núm. 35, principal, izquierda; procesado por estafa en causa número 205 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

8.611.

6121

CANCIO GONZALEZ, Arturo; natural y vecino de Madrid, calle del Ave María, núm. 40, piso segundo, soltero, pintor de cuarenta y siete años, hijo de Segundo y Amparo; procesado por escándalo público en causa número 75 de 1944; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

28.219.

6122

CASTILLO VAZQUEZ, Manuel; de treinta y siete años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Adelaida, natural de Madrid; procesado por tentativa de robo en causa número 99 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

24.985.

6123

CASTRO BARREIRO, Eduardo; natural y vecino de Madrid, calle de Ananiél, núm. 6, hijo de Manuel y Camila, soltero, mecánico; procesado en causa número 36 de 1944; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

8.036.

6124

CORUNA ILLESCAS, Anastasio; natural de La Mata (Toledo), soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Angel y Angela, domiciliado últimamente Madrid, calle Mayor, número 38; procesado por hurto en causa número 72 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

8.160.

6125

CORTES CORTES, Luis; natural de Castillo de Locubín, viudo, ven-

dedor, de cincuenta años, hijo de Luis y Agueda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 84; procesado por estafa en causa número 92 de 1941; comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión.

7.636.

6126

DUMONT CASTRILLON, Josefa; de diecinueve años, soltera, natural de Madrid, hija de Enrique y de Josefa, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en sumario 12 de 1944, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de Madrid, al objeto de ser reducido a prisión.

28.565.

6127

PLAZA CANELA, Fermín; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Eloy y de Serafina, natural de Baracaldo, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Montseny, 14, entresuelo, primera, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en méritos de sumario núm. 148 del 1946 por delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 2 de Barcelona, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

5.281.

6128

VILALTA MADERN, Juan; de cuarenta y cinco años, casado, carretero, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Masanet de Cabrepys y vecino de esta ciudad de Barcelona, domiciliado últimamente en Pasaje Bernardino, 5, segundo, quinta, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en méritos de sumario núm. 437 del año 1943 por delito de estafa; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 2 de Barcelona, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

5.130.

6129

SUBIRANA GIMFERRER, Isidro; de treinta y siete años, soltero, carretero, hijo de Jaime y Josefa, natural de Badalona y vecino de Barcelona, domiciliado Juzgado de Instrucción núm. 2 de Barcelona número 107, y el actual se desconoce; proreel, número 167, y el actual se ignora; procesado en sumario 425 de 1940, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

5.129.

6130

CACERES SANCHEZ, Rafael; de treinta y seis años, soltero, carretero, hijo de Pedro y de Ramona, natural de Linares y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de Béjar, 13, bajos, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en méritos del sumario número 500 de 1945, por el delito de atentado y lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para constituirse en prisión.

5.064.

6131

ALVAREZ YUSTE, Francisco; de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Provenza, número 46, principal, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario número 67 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

2.757-46

6132

ANGLADA DURAN, Juan; de cuarenta y seis años de edad, casado, del comercio, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Castellbisbal y vecino de San Juan Despí, domiciliado últimamente en General Moia, 107, bajos, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 17 de 1944, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

4.057

6133

CAMPOS GUTIERREZ, José; natural de Jaén, hijo de José y de Luisa, de treinta y cuatro años de edad, casado, de profesión del comercio y domiciliado últimamente en la plaza de Santa Ana, número 17; procesado en sumario instruido bajo el número 393 de 1941, por el delito de estafa y hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 20 de mayo de 1945, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el penquicio a que hubiere lugar.

5.086.

6134

CORTES MORENO, Francisca; de diecinueve años de edad, soltera, tejedora, hija de Manuel y de Teresa, natural y vecina de Barcelona, con último domicilio en calle Hostafranchs, 19, y cuyo actual domicilio se desconoce; procesada en causa número 239 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducida a prisión.

3.347-46

6135

BERENGUER LLOPART, Rafael P.; editor, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Balmes, número 431, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en méritos del sumario número 415 de 1945, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

3.117-46

6136

DE LUZ AYALA, Esteban (a) «El Moreno»; de treinta y tres años de edad, casado, carpintero; hijo de Esteban y de Ana, natural de Tendilla (Guadalajara) y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Goiris, número 18, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en

sumario número 193 de 1946, por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

4.780

6137

GARCIA MORENO, Pedro; de treinta y dos años de edad, vecino de Barcelona y del que se ignoran las demás circunstancias; procesado en sumario número 121 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

3.489-46

6138

JIMENEZ CANTO, José de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente, hijo de Inocencio y de Consuelo, natural de San Fernando (Cádiz) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle San Sadurní, 5, ignorándose el domicilio actual; procesado en sumario número 204 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

3.348-46

6139

MORAL ESPINOSA, Resurrección; de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, viuda, sirvienta, hija de Isidro y de Benita, natural de Briones (Lugo) y vecina de Barcelona, con último domicilio en Rambla de San José, 25, ignorándose el actual; procesada en causa número 184 de 1946, por hurto doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducida a prisión.

4.334

6140

PLANS BUI, Dolores; de cuarenta y cinco años de edad, casada, sus labores, hija de Pablo y de Teresa, natural de Tarrasa y vecina de San Juan Despí, con último domicilio en General Mola, número 107, y el actual se desconoce; procesada en causa núm. 17 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducida a prisión.

4.058

6141

PUJOL JUAN, Pedro; de diecisiete años de edad, soltero, camarero, hijo de Pedro y de Ana, natural de Palma de Mallorca y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Villarroel, número 167, y el actual se ignora; procesado en sumario 425 de 1940, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

3.346-46

6142

QUINTILLA MANRESA, Fernando; de diecinueve años de edad, casado, viajante, hijo de Fernando y de Carmen, natural y vecino de Barcelona, con último domicilio en calle San Salvador, 78, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario número 425 de 1940, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

3.349-46

6143

ROYO MELERO, Miguel; de treinta y cuatro años de edad, casado, herrador, hijo de Tomás y de Casimira, natural de Belchite (Zaragoza) y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en Tigre, 18, Milán, 5, y Mendizábal, 18, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario número 360 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

3.350-46

6144

SOLER SERNA, Domingo; procesado en sumario número 32 de 1946, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

4.185

6145

TORTOSA PLA, José; de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Nieves, natural de Montesa (Valencia) y vecino de esta ciudad, con último domicilio en calle de Vallhonrat 19, ignorándose actual; procesado en sumario número 727 de 1941, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

4.376

6146

NUÑO MARTINEZ, José; de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Valladolid y que estuvo domiciliado últimamente en camino de Canillas, número 5; procesado en sumario número 103 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 (Secretaría de don José López del Castillo) con el fin de ser reducido a prisión.

26.103

6147

ORTIZ RAMOS, Manuel; natural de Fuenteovejuna, soltero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Leandra, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 403 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid (Secretaría de don José López del Castillo) para ser reducido a prisión.

1.731-46

6148

PAREDES CAMPOS, Clemencio; de veinticinco años, soltero, camarero, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Esparragosa (Badajoz), que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 31, y del que se ignora su actual paradero; procesado en causa número 38 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid para ser reducido a prisión.

28.059

6149

PARRA ANDREU, Pedro; natural de Madrid, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Hachero,

número 30, procesado en sumario número 439 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid (Secretaría de don José López del Castillo) para ser reducido a prisión.

816-46

6150

PEÑA, Emilio; natural de Soba (Santander), domiciliado últimamente en Madrid y del que se ignoran las demás circunstancias; procesado en causa número 415 de 1945, por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid (Secretaría de don José López del Castillo) para ser reducido a prisión.

2.052-46

6151

PEREZ MARTINEZ, José de veintidós años de edad y cuyas demás circunstancias no constan; procesado en causa número 373 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid (Secretaría de don José López del Castillo) para ser reducido a prisión.

9.808

6152

AYALA, Angela, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; procesada en causa número 149 de 1945, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 17 de Madrid para ser reducido a prisión.

3.810

6153

GARCIA BOSCH, Fernando; natural de Madrid, soltero, oficinista, de treinta y seis años, hijo de Salustiano y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Hernani, 16, principal; procesado en causa 397 de 1941, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

440-46

6154

LEAL, Antonio (a) «el Gato»; natural de Madrid, soltero; procesado en causa 63 de 1946, por allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid para ingresar en prisión.

2.848-46

6155

CORTES PINTADO, Matías; veintitrés años, hijo de Francisco y de Florencia, pastelero, soltero, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 37; procesado en causa número 510 de 1941, por robo, seguida por el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid (Secretaría de don Hilario Dago Sainz); comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para ser reducido a prisión.

3.582-46

6156

CUENCA SUAREZ, Santiago; hijo de Agustín y de Manuela, de veintidós años, soltero; procesado en causa número 79 de 1934, por homicidio frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid (Secretaría de don Hilario Dago Sainz), para constituirle en prisión.

6.640

6157

ESTEVA DE TORREBLANCA, Cristóbal, hijo de Cristóbal y de Mariana, natural de Málaga, cuyo actual domicilio se desconoce; procesado en causa número 137 de 1945, por estafa, seguida por el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, para ser reducido a prisión.

3.713.

6158

GONZALEZ PEREZ, José; natural Madrid, de veintinueve años, soltero, viajante, con residencia habitual en San Sebastián, calle Zubieta, núm. 42, según cédula personal que exhibió; procesado en causa número 209 de 1944; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid (Secretaría de don Hilario Dago Sáinz), con el fin de ser reducido a prisión.

32.449.

6159

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 27 de 1945, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, contra otros y Juan Galán Loarce, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Ciudad Real, cuyo actual paradero se desconoce, se hace saber a dicho procesado que por auto fecha 25 de febrero último ha sido declarado concluso dicho sumario y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre o solicite se le designen en turno de oficio.

Villanueva de la Serena, 8 de junio de 1946.—El Secretario, Julis Muñoz.

4.910

6160

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de un hombre como de unos cincuenta y cinco años, pelo blanco, y que al parecer se dedicaba a implorar la caridad pública, que fué hallado, sobre las diez de la mañana del día 6 del actual, en la cueva existente en las afueras del pueblo de La Melgosa, en donde se albergan los pobres, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado o se dirijan al mismo por escrito expresando sus circunstancias personales, residencia y domicilio, con el fin de ser oídos en el sumario que se instruye con el número 85 del año en curso y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cuenca a 10 de junio de 1946. El Juez de Instrucción, José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario (ilegible). 4.938.

Juzgados Militares

6161

CANTOR AURA, Casimiro; domiciliado últimamente en la calle Lloret, número 4, de la barriada de Horta (Barcelona); comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Coronel Juez Instructor don Pedro Regalado Sanz, perteneciente al Regimiento de Artillería número 21, residente en Poblá de Segur (Lérida), para que preste declaración en el expediente administrativo número 2.169, instruido con motivo de la desaparición de diverso material de acuartelamiento perteneciente a la Sección de Destinos de la División de Montaña número 42, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Poblá de Segur, 13 de mayo de 1946.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Pedro Regalado.

1.130.

6162

Por el presente edicto se llama y emplaza a Antonio Ferreira Campos (a) «El Portugués», de treinta y tres años de edad, de profesión mecánico, natural de Nogueira del Cravo (Portugal), domiciliado últimamente en Jesús y María (Tortosa), para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en el Juzgado Militar Eventual de Plaza de Tarragona, sito en la calle de San Francisco, número 3, 3.º, a fin de responder a los cargos que se le imputan en el sumario ordinario número 34.136, que se instruye por corte de la línea telefónica y robo de hilo de cobre en los postes 224 al 231 entre Jesús y María y La Cava (Tarragona).

Tarragona, 11 de mayo de 1946.—El Comandante Juez Instructor, Rafael Esteban.

1.131.

6163

El Juzgado Militar Permanente número 26 de los de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo piso, cita y emplaza para que hagan su presentación en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, el autor o autores del robo de hilo telefónico en la calle de Antonio López (Laboratorio Ibys), hecho ocurrido el día 2 de mayo del corriente año; caso de no verificar su presentación en el plazo señalado les parará el perjuicio a que hubiere menester y serán declarados rebeldes.

Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Teniente Coronel de Infantería Juez (ilegible).

1.111.

6164

El autor o autores del hurto de una cubierta cámara y protector de coche, número 23.553, marca «Good-Year», de las medidas 750 por 20, perteneciente a la cisterna matrícula E. A., número 7.241, del Almacén de respetos del Grupo I de Artillería Antiaérea, número 75, de guarnición en Getafe, cuyas señas particulares se ignoran, comparecerá en el término de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Teniente de Artillería don Angel de Amézaga y Colsa, Juez Instructor del procedimiento previo que se instruye en el Juzgado Eventual del referido Grupo, bajo apercibimiento

de ser declarado o declarados en rebeldía.

Aeródromo de Getafe, 8 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor, Angel de Amézaga.

1.144.

6165

Por el presente se cita y emplaza a dos individuos que el día 12 del actual, sobre las cero horas, penetraron en el establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Jaime III, número 22, armados con pistolas, con las que amenazaron al dueño, obligándole a que les entregara el dinero que tenía en su poder, dándose seguidamente a la fuga, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso 3.º, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que por dicho motivo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1946. El Comandante Juez, Alejandro Nieto Gómez.

1.324.

6166

El individuo o individuos desconocidos que en la noche del 25 al 26 de mayo de 1945 violentaron el vagón de ferrocarril J. 17.021 del tren 1.413, en el trayecto comprendido entre las estaciones de Cabrerizas y Vilches, se apoderaron de una caja de material de guerra, que luego, al comprobar su contenido, arrojaron a la vía y fué recuperada; comparecerán en el término de treinta días ante este Juzgado de Instrucción a responder de los cargos que por este hecho le resultan en la causa que se instruye, bajo los perjuicios naturales si no lo hacen así, en el caso de ser habidos.

Si por alguna autoridad competente se procediese a la detención del o de los desconocidos referidos, deberán ser puestos a la disposición de este Juzgado y también se deberá noticiar al mismo el paradero de ellos, de ser conocido por persona alguna.

Sevilla, 10 de abril de 1946.—El Capitán Juez instructor, Antonio Vázquez Pantoja.

1.342.

6167

El excelentísimo señor Capitán General de la 6.ª Región Militar, y en su nombre y representación don Bartolomé Massé Esquivál, Comandante de Caballería Juez Permanente del Juzgado número 1 de los de dicha Región.

Por la presente cita y emplaza para que comparezcan en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, ante este Juzgado, sito en la calle del General Palanca, número 5, a cuantas personas presenciaron el accidente acaecido al soldado Julio Moreno Recuero, cuando éste, conduciendo una motocicleta, a la salida del pueblo de Sueca, de esta provincia, el día 14 de junio de 1939, fué alcanzado y lesionado por un camión cuyas señas se desconocen; apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia del Cid a 29 de mayo de 1946.—El Comandante Juez instructor, Bartolomé Massé.

1.345.